ANEXO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 089-03-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y ANDREA LORENA MACA OROZCO.

Entre los suscritos: el Señor Coronel **GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMÓN LEGUIZAMON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.745.929 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 900 del 17 de noviembre de 2021, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- BASE AEREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la señora ANDREA LORENA MACA OROZCO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 25.280.793 expedida en Popayán, Cauca, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la Contratista, hemos convenido en celebrar la cesión de Contrato No. 089-03-B-COFAC-BACOF-2023, cuyo objeto consiste en: "**prestación de servicios jurídicos y contables para la gestión contractual de la dirección de compras públicas de la fuerza aérea– Lote 4"**,teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 17 de julio de 2023, se suscribió el contrato No. 089-03-B-COFAC-BACOF-2023 por un valortotal de $17.600.000,00.

Que mediante comunicado del 09 de agosto de 2023 la Contratista SANDRA ZULDERY PRIETO CASAS manifestó su intención de ceder de forma total las obligaciones y derechos derivados del contrato No. 089-03-B-COFAC-BACOF-2023, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: " De la manera más atenta, respetuosa y cordial en el presente oficio solicito por favor considerar la figura de cesión o terminación del contrato 089-03-B-COFAC-BACOF-2023 que tiene por objeto "Prestación de servicios jurídicos y contables para la gestión contractual de la dirección de compras públicas de la Fuerza Aérea", teniendo en cuenta que se me ha presentado una situación de fuerza mayor que me obliga a tomar esta decisión, ya que debo cambiar de ciudad de residencia, porque a mi esposo lo trasladan a la ciudad de Cali, como unidad de familia hemos tomado la decisión de acompañarlo. Esto hace que imposibilite el cumplimiento de mis obligaciones del contrato. Pensando en la Entidad y que mi terminación o cesión no genere traumatismos estaré hasta el día 20 de agosto de 2023, fecha en la cual se realizaría el corte. Si se contempla la cesión del contrato, dejo a consideración de ustedes analizar la hoja de vida de la señora ANDREA MACA OROZCO, quien tiene un perfil y experiencia suficiente para asumir el contrato como estructuradora económica, y quien se encuentra en disposición para asumir el contrato de forma inmediata.

Que mediante oficio No. FAC-S-2023-149254-CI del 16 de agosto de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-DEAJU-SECAL-SUBCA, la señora PD4 CAROLINA MARTAN RAMOS, Supervisora del Contrato, solicitó al señor Coronel Segundo Comandante Base Aérea Comando Fuerza Aéreay Ordenador del Gasto, su autorización para realizar la cesión total de las obligaciones y derechos derivadosde mencionado contrato, de conformidad con lo prescrito en la cláusula 16 del mismo.

Que mediante oficio No. FAC-S-2023-150165-CI del 17 de agosto de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA-DICOP-SUBEC, la señora PD4 CAROLINA MARTAN RAMOS, supervisora del contrato. solicitó al señor Coronel Segundo Comandante Base Aérea Comando Fuerza Aérea y Ordenador del Gasto, dar alcance al oficio FAC-S-2023-149254-CI del 16 de agosto de 2023 con el fin de que la cesión fuera recibida a partir del 22 de agosto de 2023 y que el plazo de ejecución fuera movido del 28 de diciembre al 29 de diciembre de 2023, esto en razón a que el día 21 de agosto de 2023 es un día festivo, lo cual, impedía que la ejecución del contrato iniciara esa fecha.

Que mediante acta de escogencia de fecha 16 de agosto de 2023**,** el Gerente de Proyecto y la supervisión del contrato, verifican y aceptan los documentos aportados por la cesionaria ANDREA LORENA MACA OROZCO, quien cumple con el perfil solicitado en la ficha técnicadel contrato.

Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

ANEXO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 089-03-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y ANDREA LORENA MACA OROZCO.

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

Modifíquese el numeral 1 Información del Proveedor contratista cambiando a la señora SANDRA ZULDERY PRIETO CASAS **(Cedente)**, por la señora ANDREA LORENA MACA OROZCO **(Cesionario)**, como nueva contratista.

2. MODIFÍQUESE EL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA 1 – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La cláusula 3 quedará así:

PAGO	CORTE	PAC MES		VALOR MES	VALOR A PAGAR EN EL MES
1	Desde el 22 de agosto de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2023	PAC OCTUBRE	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016.	$3.300.000,00	$3.190.000,00
2	Desde el 21 de septiembre de 2023 hasta el 20 de octubre de 2023	PAC NOVIEMBRE		$3.300.000,00	$3.300.000,00
3	Desde el 21de octubre de 2023 hasta el 20 de noviembre de 2023	PAC DICIEMBRE		$3.300.000,00	$3.300.000,00
4	Desde el 21 de noviembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR		$3.300.000,00	$4.290.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CEDER					$14.080.000,00

CLÁUSULA 2 – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN

La cláusula 6 quedará así:

Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y, con un plazo de ejecución por lote de la siguiente manera: Lote 4: A partir del 19 de Julio hasta el 29 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA 3 – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA 7, NUMERAL 11 – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

La cláusula 7, numeral 11 quedará así:

7.11 Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

ANEXO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 089-03-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y ANDREA LORENA MACA OROZCO.

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR:

ANDREA LORENA MACA OROZCO
C.C.: 25.280.793
Dirección: Calle 59 A BIS #5-13 APARTAMENTO 206 – Bogotá, D.C.
Teléfono: 3182123321

AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA	%	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II y hasta cuatro (04) meses posteriores al plazo final de ejecución.	30%	**17-08-2023**	**30-04-2024**

3. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA 1 - OBJETO:

Por el presente documento el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA, autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 089-03-B-COFAC-BACOF-2023, a favor de la señora ANDREA LORENA MACA OROZCO, quien se declara notificada de la misma y la acepta en los términos del presente documento una vez sea publicado en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 2 - CESIÓN DEL CONTRATO:

Por medio del presente documento SANDRA ZULDERY PRIETO CASAS - CEDENTE, cede el contratode Prestación de Servicios No.089-03-B-COFAC-BACOF-2023 con todos los derechos y obligaciones quedel mismo se derivan, a favor de ANDREA LORENA MACA OROZCO, para que lo ejecute y lo lleve hasta su culminación.

PARÁGRAFO ÚNICO: La presente cesión no modifica las condiciones del señalado contrato de prestación de servicios, ni su objeto, ni su naturaleza y régimen.

CLÁUSULA 3 - EL CESIONARIO:

Acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a prestar los servicios profesionales en lo relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo desde la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II.

ANEXO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 089-03-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y ANDREA LORENA MACA OROZCO.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la cesión del presente Contrato es por la suma de CATORCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (14.080.000,00) M/CTE**.** Que se dará inicio a partir del 22 de agosto de 2023 al 29 de diciembrede 2023, de conformidad con los pagos efectuados por la Entidad.

CLÁUSULA 5 - FORMA DE PAGO:

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	002	02		10	ADA-Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	$14.080.000,00	87723

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAGO	CORTE	PAC MES		VALOR MES	VALOR A PAGAR EN EL MES
1	Desde el 22 de agosto de 2023 hasta el 20 de septiembre de 2023	PAC OCTUBRE	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016.	$3.300.000,00	$3.190.000,00
2	Desde el 21 de septiembre de 2023 hasta el 20 de octubre de 2023	PAC NOVIEMBRE		$3.300.000,00	$3.300.000,00
3	Desde el 21de octubre de 2023 hasta el 20 de noviembre de 2023	PAC DICIEMBRE		$3.300.000,00	$3.300.000,00
4	Desde el 21 de noviembre de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR		$3.300.000,00	$4.290.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CEDER					$14.080.000,00

ANEXO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 089-03-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y ANDREA LORENA MACA OROZCO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con los pagos enunciados la FUERZA AÉREA COLOMBIANA y LA CEDENTE se declaran a paz y salvo por todo concepto**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO - INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se adjuntará al contrato electrónico la información del Anexo – beneficiario cuenta SIIF y la certificación bancaria del CESIONARIO.

CLÁUSULA 6 – POLIZAS:

Dentro de los tres (03) días calendario contados a partir de la publicación de este documento en la plataforma SECOP II, EL CONTRATISTA CESIONARIO se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad financiera legalmente constituida en Colombia una garantía única a nombre de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2, según lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5., que cubra el siguiente amparo:

AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA	%	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II y hasta cuatro (04) meses posteriores al plazo final de ejecución.	30%	**17-08-2023**	**30-04-2024**

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR

ANDREA LORENA MACA OROZCO
C.C.: 25.280.793
Dirección: Calle 59 A BIS #5-13 APARTAMENTO 206 – Bogotá, D.C.
Teléfono: 3182123321

BENEFICIARIO

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA -BASE AÉREA COFAC
NIT: 899.999.102-2.
Dirección: Carrera 54 # 26 - 25 CAN.
Teléfono: 3159800 ext. 78012.

CLÁUSULA 7 - EL CESIONARIO:

Con la firma del contrato electrónico en SECOP II, declara bajo la gravedad del juramento que no se hayaincurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93.

CLÁUSULA 8 - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:

ANEXO CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 089-03-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y ANDREA LORENA MACA OROZCO.

Para el perfeccionamiento de este contrato de cesión, se requiere de la firma del mismo por las partes y para la ejecución se requiere la modificación del Registro Presupuestal, la expedición de la Garantía Única por parte de EL CESIONARIO y aprobación de la misma por EL MINISTERIO.

CLÁUSULA 9 - DOCUMENTOS:

Forman parte integrante del presente contrato modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los documentos publicados en el expediente electrónico del SECOP II

CLÁUSULA 10 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:

Las demás cláusulas del anexo del contrato No. 089-03-B-COFAC-BACOF-2023 siguen

vigentes.Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II